República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA QUINDÍO

Veintiséis (26) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso: Ejecutivo con garantía real hipotecaria de mínima cuantía
Radicado: No. 630014003009 2023 00237 00
Interlocutorio: No. 218

Mediante auto de fecha 1° de junio de 2023, este Juzgado libró mandamiento de pago por la vía ejecutiva a favor del Fondo Nacional del Ahorro Carlos Lleras Restrepo, entidad identificada con el Nit. No. 8999992844 y en contra Elisabeth Urrego, identificada con C.C. No. 24.603.294.

La demandada fue notificada personalmente el día 30 de enero de 2024, quien dentro del término legal no formuló excepción valida alguna frente a la orden de apremio.

Reunidos como están los presupuestos procesales y al no encontrarse causal alguna de nulidad que invalide lo actuado, ni excepción que pueda ser decretada de oficio por el Despacho, se dará alcances al artículo 468 del C.G.P.; en mérito de lo expuesto, el Juzgado

Resuelve:

1) Se ordena seguir adelante la ejecución en la forma y términos dispuestos en el mandamiento de pago.

2) Practíquese la liquidación del crédito conforme al artículo 446 del C.G.P.

3) Decrétese el avalúo y remate de los bienes legalmente embargados y secuestrados y los que a futuro sufran una medida similar.

4) Se condena en costas del proceso a la parte ejecutada, por secretaría practíquese la liquidación de conformidad con el artículo 366 del C.G.P.

5) Se señala como agencias en derecho la suma de $500.000 para que sean incluidas en las costas procesales.

Finalmente, se informa que, a partir del 12 de febrero de 2024, no se recibirán memoriales por intermedio del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de esta ciudad, por lo tanto, los mismos serán recibidos directamente por el Juzgado en el correo electrónico: j09cmpalarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

Notifíquese,

Providencia notificada en estado No. 32
Fecha de notificación por estado 27/02/2024
Eduard Andrés Gómez
Secretario
1

Firmado Por:
Jose Mauricio Meneses Bolaños
Juez
Juzgado Municipal
Civil 009
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **24c912925d2af3b25d889ab52701b62928977717f7cedc22203b2413981c144d**
Documento generado en 26/02/2024 11:54:52 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica